

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE CINCO (5) PLAZAS DE VETERINARIO PARA LA
EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

1.	Descripción de puesto.....	2
2.	Número de puestos ofertados	2
3.	Carácter de la plaza	2
4.	Funciones del puesto	2
5.	Requisitos del puesto.....	3
6.	Solicitudes de participación y documentación a presentar.....	3
7.	Procedimiento de selección.....	4
8.	Puntuación.....	5
9.	Tribunal.....	6
10.	Publicidad.	6

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE **CINCO (5) PLAZAS DE VETERINARIO** PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SERPA, S. A.)

1. Descripción de puesto

La empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. convoca cinco (5) plazas de veterinario, para la realización de las labores descritas en el apartado 4 de estas Bases.

2. Número de puestos ofertados

Cinco (5).

3. Carácter de la plaza

- Contrato temporal a jornada completa, con dedicación exclusiva.
- Nivel: 1
- Categoría: Titulado/a universitario/a Superior en Veterinaria.
- Convenio de aplicación: Oficinas y Despachos del Principado de Asturias.
- Periodo de prueba: Según convenio
- Sueldo bruto anual: 25.023,56 €
- Horario de trabajo: De lunes a sábado; 40 horas/semanales de enero a mayo y de octubre a diciembre; 35 horas/semanales de junio a septiembre.

4. Funciones del puesto

El trabajo consistirá en la realización de las actuaciones que sean encargadas por SERPA en el marco de los programas sanitarios de animales, entre las que se incluyen:

- Realización de pruebas para el movimiento de animales en el marco de los programas nacionales de erradicación de la tuberculosis y la brucelosis bovina (peticiones de parte).
- Toma de muestras en matadero de animales positivos a las pruebas de diagnóstico de la tuberculosis bovina.
- Toma de muestra para diagnóstico de EETs en planta de eliminación (PROYGRASA) y traslado al Laboratorio de Sanidad y Producción Animal.
- Tareas de seguimiento y vigilancia sanitaria en ganado porcino.
- Toma de muestras en ovino y caprino para el mantenimiento del Estatuto de Región Oficialmente Indemne de brucelosis ovina y caprina.
- Otras actuaciones relacionadas con los trabajos de saneamiento ganadero (remisión de datos...).

Todas estas tareas se realizarán dentro del marco del encargo a SERPA del servicio técnico para la "EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE PETICIONES DE PARTE Y OTROS PROGRAMAS SANITARIOS EN BOVINO, OVINO-CAPRINO Y PORCINO EN EL AÑO 2019".

5. Requisitos del puesto.

5.1 Requisitos mínimos.

- Formación obligatoria:
 - Titulado/a Universitario/a Superior en Veterinaria.
 - Curso de formación reglada en los aspectos teóricos, prácticos y de base legal en cuanto al diagnóstico de la tuberculosis bovina, que incluyan una prueba de validación de la técnica de la IDTB sobre animales infectados y/o sensibilizados por M. tuberculosis complex y animales no infectados/sensibilizados. Esta titulación debe estar vigente a la fecha de la presente convocatoria.
- Experiencia acreditada de MÁS DE 1 AÑO como veterinario en campañas de saneamiento ganadero.
- Dominio de programas informáticos de Office.
- Permiso de conducir tipo B en vigor.
- Disponibilidad para incorporación inmediata.

5.2 Otros requisitos valorables.

- Otros cursos de formación que tengan relación con la plaza ofertada.
- Otra titulación superior universitaria (Ingeniero superior, licenciado, o equivalente) a mayores de la que acredite el cumplimiento del requisito obligatorio de la Base 5.1, que tenga relación con el puesto de trabajo ofertado.

6. Solicitudes de participación y documentación a presentar.

En el plazo de admisión de solicitudes deberá presentarse la siguiente documentación:

- **Currículum vitae con fotografía**
- **Declaración Responsable** de acuerdo con el modelo adjunto en el que se detallen tanto la experiencia como la formación requeridas y valorables. En la cual:
 - Todos los aspectos formativos puedan acreditarse en el momento que sean requeridos con el título correspondiente.
 - Todos los aspectos laborales relacionados con la experiencia profesional puedan acreditarse con certificado al efecto de Vida Laboral
- **Certificado de Vida Laboral.**
- **Fotocopia del Título de la última renovación del Curso de formación reglada en los aspectos teóricos, prácticos y de base legal en cuanto al diagnóstico de la tuberculosis bovina**
- **Fotocopia del DNI en vigor**
- **Fotocopia del Carnet de conducir en vigor.**

El plazo de presentación de solicitudes será **hasta las 09:00 horas del día 6 de mayo de 2019.**

Las solicitudes se presentarán, preferiblemente, por correo electrónico a la dirección empleo@serpasa.es indicando en el asunto "VETERINARIO".

Para la tramitación de las solicitudes se estará a lo dispuesto en el apartado 3 de las Normas generales de selección de personal publicadas en www.serpasa.es.

En el caso de que se detecte un incumplimiento de requisitos o falsedad en la documentación aportada, se resolverá la exclusión del proceso selectivo de la persona candidata, decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

7. Procedimiento de selección

Las fases principales del procedimiento son las siguientes:

Fase I. Valoración de las solicitudes presentadas y determinación de la relación de personas admitidas y excluidas.

SERPA, S. A. publicará en la web corporativa, www.serpasa.es, la relación de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de defectos.

Fase II. Valoración provisional por parte del Tribunal de los méritos y experiencia profesional, en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada candidato, que se hará pública en la web de SERPA, S. A.

Fase III. Entrevista Personal: con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada en atención a las competencias personales y profesionales del puesto a desempeñar. Accederán a la misma, como máximo, los 10 candidatos con mejor puntuación que hayan superado el mínimo exigido en la valoración provisional de méritos y experiencia profesional.

Fase IV. El Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación del Tribunal a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

Fase V: Requerimiento de documentación.

El Tribunal requerirá al candidato propuesto para que en el plazo máximo de tres días hábiles presente la documentación (original y fotocopia) acreditativa de los méritos y experiencia profesional incluidos en su declaración responsable, de conformidad con los requisitos establecidos en la base quinta.

Si el Tribunal detectase la existencia de errores u omisiones subsanables en la documentación presentada por el candidato, se lo notificará por correo electrónico, concediendo un plazo máximo de dos días hábiles para la subsanación.

Transcurridos los plazos máximos mencionados, en el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación, se le tendrá por desistido del procedimiento, requiriéndose al siguiente candidato por orden de clasificación, para que presente la documentación acreditativa de sus méritos y experiencia profesional.

8. Puntuación.

La puntuación total máxima es de **40 puntos**.

La puntuación se ajustará al siguiente baremo:

1. Valoración de méritos y experiencia

La puntuación máxima para este apartado será de 25 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 15 puntos para acceder a la siguiente fase. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes conforme al siguiente baremo:

a) Formación complementaria: puntuación máxima 10 puntos

Otros cursos de formación, recibidos o impartidos, que tengan relación con las funciones de la plaza ofertada, conforme a la siguiente escala:

- Entre 30 y 50 horas: 0,5 puntos
- Entre 51 y 100 horas: 1 punto
- Entre 101 y 200 horas: 2 puntos
- Entre 201 y 300: 3 puntos
- Más de 301 horas: 4 puntos

La formación deberá estar relacionada con las funciones del puesto a desempeñar y se acreditará mediante certificado de la entidad formadora o diploma acreditativo de la formación en el que habrá de venir ineludiblemente el número de horas de formación. La valoración de la formación impartida seguirá las mismas pautas que la recibida siendo necesario que tenga relación con las características del puesto y ha de venir acreditada en duración de horas.

No se valorarán aquellos cursos en cuya certificación no figure expresamente acreditado el número de horas de duración. La formación deberá haber sido impartida por entidades oficiales y homologadas a tal fin. No se entenderá como formación complementaria la asistencia a jornadas, seminarios o congresos.

Otra titulación superior universitaria (Ingeniero superior, licenciado, o equivalente) a mayores de la que acredite el cumplimiento del requisito obligatorio de la Base 5.1, y que tenga relación con el puesto de trabajo ofertado: 5 puntos

b) Experiencia profesional: puntuación máxima 15 puntos

Servicios prestados como **veterinario en campañas de saneamiento ganadero**: 5 puntos por cada año de trabajo a mayores de la experiencia solicitada en el apartado 5.

Queda fuera de valoración en este apartado la experiencia profesional como docente.

2. Entrevista personal. Puntuación máxima 15 puntos

Con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada se realizará una entrevista personal que versará sobre las competencias personales y profesionales del puesto, exposición curricular, la actualización de sus conocimientos y las

funciones a realizar, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 7,5 puntos para continuar en el proceso de selección.

9. Tribunal.

La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente:	José Ángel Jódar Pereña.
Secretaria:	Asunción Mormeneo Val
Asesor proceso:	Víctor Guerra Mier

10. Publicidad.

La presente convocatoria, así como el lugar, fechas y demás detalles para la realización del proceso selectivo se publicarán en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias (www.asturias.es), en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es), así como en la web "trabajastur" del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (www.asturias.es/trabajastur).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente elaborará la lista de personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión y otorgando un plazo para la subsanación de defectos. Esta lista será objeto de publicación en la página web de SERPA, S. A.

Se hará pública asimismo la valoración provisional por parte del Tribunal de los méritos y experiencia profesional, en atención al contenido de la Declaración Responsable presentada por cada candidato.

Una vez realizadas las entrevistas, el Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

El resultado del proceso selectivo se hará público por los mismos cauces que en la convocatoria.

En todo momento se seguirán las "Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el Derecho Privado" aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 27 de Abril de 2016.

La contratación de las personas que resulten seleccionadas queda supeditada a la formalización del encargo, a la preceptiva autorización de los órganos competentes de la Administración del Principado de Asturias y al cumplimiento de las prescripciones en materia de contratación dictadas por la Dirección General de Función Pública del Gobierno del Principado de Asturias.

Por razones organizativas podrán dejarse sin cubrir parte de las plazas ofertadas. El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no generará derecho alguno a favor de la persona candidata.

La convocatoria podrá quedar desierta.

Se formará una **bolsa de empleo** con los candidatos aspirantes admitidos en esta convocatoria, que, por orden de puntuación, hayan llegado a esta última fase del proceso y hayan superado todos los requisitos establecidos en la convocatoria para cada una de las fases.

En Gijón, a 30 de abril de 2019

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.